

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 10 JUN 2011

VISTO la nota presentada por la Srta. María Florencia MARTIN, D.N.I. N° 32.131.016, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración para la adquisición de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH, a los efectos de poder trasladarse a la ciudad de Santa Fe para rendir las dos últimas materias de la Carrera de Licenciatura en Administración de la Salud cursada en la Universidad Nacional del Litoral, ya que se encuentra en nuestra ciudad desde el mes de marzo realizando la tesis final de la carrera con la valiosa colaboración de personal directivo del IPAUSS.

Que por ello el suscripto accedió a autorizar la extensión de un pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 26/07/11 regreso 13/08/11) a nombre de la Srta. María Florencia MARTIN, D.N.I. N° 32.131.016, domiciliada en la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 26/07/11 regreso 13/08/11) a nombre de la Srta. María Florencia MARTIN, D.N.I. N° 32.131.016, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.


ARTÍCULO 3°.- DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido en la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

258 / 11


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"